



DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN: JUZGADO CÍVICO
ASUNTO: ACTA DE COMPARECENCIA

FECHA: 05 DE FEBRERO 2025
JUZGADO CIVICO DEL MUNICIPIO DE TULUM

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

EN LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS, DEL DÍA 05 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ANTE MÍ, JUEZ CALIFICADOR MUNICIPAL EN TURNO, CON OFICINAS UBICADAS EN EL JUZGADO CIVICO, CARRETERA TULUM-BOCA PAILA (DETRÁS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

COMPARECE

PRIMERO: [REDACTED] DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, ESTADO CIVIL CASADO, EDAD 37 AÑOS, CON DOMICILIO EN [REDACTED] DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR DRORLS87032509H400. MISMO QUIEN EN ESTE ACTO SE DENOMINA TUTOR DEL MENOR CON INICIALES A.D.M.V.

HECHOS

PRIMERO: SE PRESENTA EL [REDACTED] PARA RESOLVER UN CONFLICTO CON EL MENOR DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES A.D.M.V.

Derivado de la carpeta de investigación [REDACTED] ANCÚN QUINTANA ROO. En vista que fue iniciada la carpeta de investigación por la probable comisión del delito de lesiones, cometido en agravio de la victima de identidad reservada de iniciales M.F.T.R. y en su contra, se requiere la presencia del menor con iniciales ya mencionada, para el día JUEVES 06 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO a efecto de llevar acabo una diligencia de carácter legal, esto en su calidad de imputado, así mismo debiendo presentarse acompañado de su tutor, haciendo



de su conocimiento que en caso de no comparecer se le otorga el beneficio de mediar tal situación con el Juez Cívico en Turno, con sede en el Municipio de Tulum Quintana Roo.

Mediante un acta de acuerdos.

----- ACUERDOS -----

PRIMERO: El menor será ingresado a celdas preventivas, ubicadas en carretera Tulum-boca paila (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum.) ya que de acuerdo a la platica previa con el tutor del menor de nombre reservado el [REDACTED] informa a esta autoridad administrativa a hecho caso omiso de llevar a cabo un plan de reinserción social. Dicha lo anterior se fundamente de acuerdo al Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tulum, artículo 26 fracción I desacato e inobservancia de las indicaciones de la autoridad Municipal

SEGUNDO: la Juez en Turno ordena que el menor de nombre reservado, los días 30 de cada mes, se le realice pruebas de antidopig por médicos adscritos a la Dirección del Juzgado Cívico del Municipio de Tulum, a fin de garantizar que dicho menor se encuentre desintoxicado.

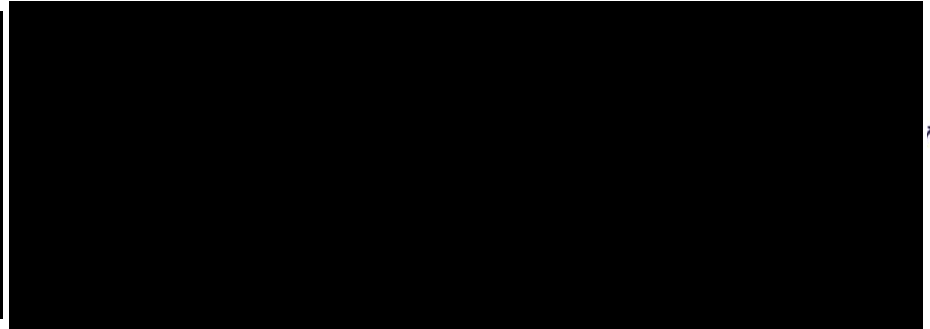
TERCERO: Se le ordena al menor ya mencionado que tendrá que llevar a cabo un plan de reinserción social, informando quienes serán los profesionales de llevar a cabo dicha intervención.

CUARTO: lo antes manifestado será bajo supervisión del tutor [REDACTED]

QUINTO: en caso de reincidencia se girarán los informes correspondientes a la autoridad competente, para que le de el debido seguimiento a la carpeta de investigación ya mencionada.

SIENDO TODO LO QUE TIENEN QUE MANIFESTAR LAS PARTES, LOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL MISMO Y EXTERNAN SU CONFORMIDAD FIRMANDO Y RATIFICANDO, QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, PREVIA LECTURA, SIN QUE MEDIARE COACCIÓN ALGUNA

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL INTERESADO Y PARA LOS
FINES LEGALES.



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
LCDA. ADA VICTORIA CORDOVA GENESTA
DIRECCION DE JUECES CIVICOS MUNICIPAL
JUEZ CIVICO EN TURNO.